

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532019-00486-00

De conformidad a la solicitud elevada por el apoderado demandado y en atención al artículo 286 del C.G.P, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha 27 de septiembre de 2021 en el sentido de indicar que el abogado a Otoniel González Orozco actúa como apoderado en sustitución de la parte **demandante** y no como allí quedo señalado. En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.200 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---